



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 1085 2025-UNSAAC

Cusco, 11 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el expediente Nro. 860896, Oficio Nro. 1143-2025-URH/DIGA-UNSAAC, cursado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo que se indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que la Sra. **ROXANA VIZCARDO VILLALBA**, personal contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS quien laboró hasta el 31 de julio de 2025, en el cargo de Abogado I en el Vicerrectorado de Investigación, presentando su renuncia a dicho cargo;

Que, por tal motivo solicita se emita Resolución aceptando la renuncia voluntaria al cargo de Abogado I en el Vicerrectorado de Investigación;

Que, obra en el Expediente la Carta de Renuncia Voluntaria s/n cursada por la Mg. **ROXANA VIZCARDO VILLALBA**, formulando renuncia al cargo mencionado precedentemente por motivos netamente personales solicitando a su vez se proceda a la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, el D.S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, formulada por la Mg. **ROXANA VIZCARDO VILLALBA**, al cargo de Abogada I en el Vicerrectorado de Investigación de la Institución contratada bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

**TERCERO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a la Mg. **ROXANA VIZCARDO VILLALBA** conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Paulina Taco Llave'.

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- SU. (2).- U. RECURSOS HUMANOS .- SU. EMPLEO SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-MG. ROXANA VIZCARDO VILLALBA .- ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL .- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Myluska Villagarcía Zereceda'.

SOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)